MFD
PROCESO: **DESPACHO COMISORIO No. 095**
EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTÁ**
DEMANDADO: **JENNY PAOLA RINCON GARCÍA**
RADICADO: **680014003011-2022-00642-00**

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente despacho comisorio, con el atento informe que fue allegado por parte de la oficina de reparto, para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Sustanciadora

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y del análisis de las presentes diligencias, procede este Despacho a **AVOCAR** conocimiento del **DESPACHO COMISORIO No. 095** proveniente del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** asignado a este juzgado mediante acta individual de reparto del pasado 27/09/2022, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022.

No obstante, previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, se **REQUIERE** al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, para que remita los documentos indispensables para el trámite del despacho comisorio tales como lo son:

- Providencia que ordenó la diligencia de secuestro dentro del proceso radicado bajo la partida No. **2018-00745-01**
- El nombre completo de las partes con su debida identificación.
- Los correos electrónicos de las partes.
- La identificación del inmueble donde se va a realizar el despacho comisorio.
- El nombre de los abogados, su identificación, correo electrónico y teléfono.

En su defecto **REMITIR** al correo electrónico de este juzgado (j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link del expediente con el fin de extraer la información pertinente.

La información que se solicita, se hace en virtud a que solo fue allegado el despacho comisorio sin más insertos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO